

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021 512

Se inadmite la anterior demanda de sucesión del causante GONZALO PEREZ SOSA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se allegue el poder otorgado por los interesados al abogado LEON J. SILVA OLMOS para representarlos en la presente causo mortuoria.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez